



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION N° 048
RADICADO N°. 05360 31 03 001 2018-00157 00

Se incorpora al expediente digital la respuesta enviada por el Banco de Bogotá en el sentido de aceptar el embargo de la cuenta de la sociedad demandada (cons. 13), dejándose en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a3502469bcd5f76ab8fe9ee1a28864cccb1ea2c577d0d48e36b169391d4d6a**

Documento generado en 08/02/2022 04:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagui, 02 de Diciembre de 2021

GCOE-EMB- 20211202639986

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Juzgado Primero Civil Circuito Itagüí
j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
Itagui

Oficio No: 2336 Radicado No: 05360310300120180015700
Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A contra
COMERCIALIZADORA S Y S S.A.S NIT: 9006010337

En atención a lo ordenado por su despacho, mediante el oficio de la referencia y conforme con lo solicitado a este establecimiento financiero por medio del oficio 0552 de fecha 17 de noviembre de 2021, nos permitimos remitir copia de los extractos bancarios de la cuenta corriente No. 114166895 de titularidad de COMERCIALIZADORA S Y S S.A.S, correspondientes al periodo comprendido entre agosto de 2018 y marzo de 2019.

Adicionalmente, se informa que de acuerdo con el oficio 2336 el Banco de Bogotá procedió a tomar atenta nota de la medida cautelar, el cual se procedió a registrar la novedad en el sistema afectando la cuenta del cliente antes mencionada, registrando la novedad en el sistema por la cuantía solicitada por su H. despacho, es decir el valor total del embargo como se informó en el comunicado VS -GOP-EMB-18-430960, en el momento que el cliente presento saldo disponible se procedió a trasladar el valor correspondiente de \$ 205.000 tal y como se informó en el comunicado VS -GOP-EMB-18-430960 -1.

Es preciso aclarar, que a la fecha la cuenta del cliente no presenta saldo; Continuamos realizando seguimiento a la cuenta, una vez esté presente aumento de saldo, se procederá a trasladar los recursos disponibles, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Jefe Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.